

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2009

ADECUACIÓN ELÉCTRICA Y CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ADENDO No. 3

Por medio del cual se da respuesta a diferentes preguntas y solicitudes enviadas por medio de la página de la Universidad y se aclaran algunos puntos de las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones.

1. La doctora Eugenia Roldan Cabrales de la empresa INVERSER LTDA, tiene las siguientes observaciones:

Buenos días,

Las observaciones que tengo respecto a este proceso son las siguientes:

1. Considero que esta licitación está violando el artículo 10 del decreto 2474 de 2008 por que los numerales 2.2.1.1., 2.2.1.3., 2.2.1.4., 2.2.1.5., 2.2.1.7., 2.2.1.8., 2.2.2.1., 2.2.2.2., 2.2.2.3., 2.2.2.4., 2.2.3.1., 2.2.3.2., manifiestan que es subsanable y que no lo es.

Artículo 10. Reglas de subsanabilidad.:

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos

subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane

la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

2. En segundo lugar, son taxativos en las exigencias de los recursos humanos al solicitar personal con ciertos conocimientos y experiencia, lo que no permitiría realizar una escogencia objetiva.

Respuesta:

Agradecemos las observaciones realizadas al proceso licitatorio, pero quiero informarle que la Universidad no se rige por la reglamentación, de la cual proviene el artículo que usted cita. Para los procedimientos de contratación esta entidad posee su propio estatuto de contratación y puede ser solicitado en la secretaría

general oficina A-301, en el caso que se quiera ahondar en los procesos de contratación de esta entidad.

Con respecto a la exigencia de certificados de conocimiento y experiencia específica, son requeridos en estos procesos para seleccionar el perfil y la idoneidad de los profesionales encargados de ejecutar obras civiles y/o servicios, debido que cada actividad conlleva un grado de responsabilidad y conocimiento específico en el tema.

Los conocimientos y experiencias se establecen objetivamente de acuerdo al tipo de obra, actividad ó servicio a contratar.

2. El ingeniero Albeiro Gallego pregunta:

El conductor desnudo No 14 dentro de la canaleta y la tubería es cable o alambre. Los diámetros de las tuberías para algunas acometidas no es insuficiente?

Respuesta:

Todos los conductores utilizados deben ser cables, y las tuberías seleccionadas son las suficientes y necesarias, debido que la totalidad de acometidas y alimentadores se tenderán por medio de bandeja portacables esta cada uno de los tableros y centros de carga.

César Augusto Cortés Garzón

Ingeniero Electricista

Diego Mauricio Arias Arango

Asesor Jurídico

Junio – 18 - 2009